

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 6 de agosto de 2012, de la Notaría de doña Belén García Vázquez, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2403/2012).

Yo, Belén García Vázquez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jerez de la Frontera,

HAGO SABER

Que en mi Notaría, sita en Jerez de la Frontera, calle Larga, número 85, planta 4.^a, puerta A, se tramita venta extrajudicial, conforme el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Vivienda Unifamiliar pareada de dos plantas y sótano. Tipo A2, construida sobre la parcela «PA-31» señalada con el número 26 de gobierno de la calle Polonia, perteneciente la «manzana R-4» ubicada dentro del Plan Parcial del Área 10 «Matacardillo», integrante de la promoción de viviendas denominada «Residencial Albarizas Golf», del término de Jerez de la Frontera, hoy calle Polonia, número 26. Posee su entrada por calle de acceso y circulación interior que parte de la calle Polonia hasta la calle Suiza y atraviesa la «manzana R-4» transversalmente. La superficie de la parcela correspondiente a esta vivienda es de 283,41 m² con fachada de 11,15 metros lineales. La planta sótano, que es totalmente diáfana, con escalera de acceso a la planta baja, posee una superficie de 71,31 m² y útil de 58,42 m². La planta baja, que se compone de vestíbulo-distribuidor, salón, cocina, lavadero, escalera, dormitorio, aseo y zona descubierta, posee una superficie construida de 75,04 m² y útil de 63,88 m². El resto de la superficie de la parcela no ocupada por la edificación, es decir, 219,53 m², se encuentra descubierta, destinada a jardín y zona de aparcamiento. La planta alta, que se compone de escalera, distribuidor, 2 cuartos de baño y 3 dormitorios, posee una superficie construida de 63,40 m² y útil de 53,57 m². La superficie construida total, incluido el sótano, es de 209,75 m², y útil total, incluido el sótano, de 175,87 m². Lleva como Anejo inseparable una participación indivisa equivalente a un 1,88% de la finca «resto de la finca matriz» de la que procede. Linderos: Linda, mirando la parcela desde la calle de acceso y circulación interior antes citada y que se identifica como parte de la calle Polonia: al frente, con dicha calle; izquierda entrando, con la parcela núm. 28 de la calle Polonia; derecha y fondo, con «resto de finca matriz», que se destina a zona de servicios comunes.

Inscripción. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número 2, tomo 1834, libro 584, folio 140, finca 32.855.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el lunes 8 de octubre de dos mil doce a las doce horas, siendo el tipo base el de trescientos cincuenta y dos mil catorce euros y veinticuatro céntimos (352.014,24); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el lunes 5 de noviembre de dos mil doce a las doce horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el lunes 3 de diciembre de dos mil doce a las doce horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el miércoles 19 de diciembre de dos mil doce a las doce horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañado el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Jerez de la Frontera, a seis de agosto de dos mil doce.- La Notario. Belén García Vázquez.